



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 550/23
VISTO:

Buenos Aires, 7 de noviembre del 2023

El TEA A-01-00000885-7/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 523/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 7/2022, que tiene por objeto la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 por el monto total de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta y seis con 80/100 (USD 92.056,80.-), conforme a lo establecido por la Ley N° 2.095 y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra 1597, notificada a la adjudicataria el día 13 de diciembre de 2022.

Que por Resolución SAGyP N° 49/23, se aprobó la ampliación del Renglón N° 4 de la Orden de Compra N° 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33- 69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022, por la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-), formalizándose la misma mediante Orden de Compra N° 1607, notificada a la adjudicataria el día 23 de febrero del corriente año.

Que durante la relación contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, propuso modificar el alcance del Subrenglón N° 5 del Renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 7/2022, redirigiendo la conexión del Centro de Cómputos del Poder Judicial (Av. Julio A. Roca 516/530) con el inmueble de Av. Ing. Huergo, para incorporar en su lugar al inmueble sito en Tucumán 1331 de esta Ciudad Autónoma, manteniendo las mismas características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas vigente para esta contratación, aprobado oportunamente por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Resolución SAGyP N° 335/22 (v. Nota DGIyT 18/23).

Que la mentada adecuación cuenta con la conformidad del contratista, quien manifestó que la misma no generará impacto presupuestario alguno, y que resulta viable la redirección de la conexión del Centro de Cómputos de marras (v. Adjunto 14327/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, (v. Memo DGCC 2187/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12425/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por lo expuesto, según lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno aprobar el modelo de Acta Acuerdo que como Adjunto 152490/23 formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022 (Órdenes de Compra Nros. 1597 y 1607), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9°, el inciso j)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto al contratista.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), que como Adjunto 162984/23 forma parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022 (Órdenes de Compra Nros. 1597 y 1607), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9°, el inciso j) del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la contratista y realice las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ACTA ACUERDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CONSEJO", representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la empresa Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), en este acto representado por DNI....., en su carácter de..... constituyendo domicilio en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "CONTRATISTA", y en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

ANTECEDENTES:

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 335/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 7/2022 de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, cuyo objeto es la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos once mil doscientos noventa y siete (U\$S 1.311.297.-).

Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la firma TELMEX ARGENTINA S.A. resultó adjudicataria de los Renglones Nros. 4, 5, 6, y 12 de la aludida Licitación Pública N° 7/2022, mediante la Resolución SAGyP N° 523/23, por un monto total de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta y seis con 80/100 (USD 92.056,80.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron la Orden de Compra N° 1597 el día 13 de diciembre del año 2022, quedando así perfeccionado el contrato.

Posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 49/23, se aprobó la ampliación del Renglón N° 4 de la Orden de Compra N° 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022, por la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-), formalizándose la misma mediante Orden de Compra N° 1607, notificada a la adjudicataria el día 23 de febrero del corriente año.

Durante la ejecución contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, consideró necesario solicitar a la **CONTRATISTA** la adecuación de los servicios incluidos en Subrenglón 5 del Renglón N° 4, para redirigir la vinculación del Centro de Cómputos del Poder Judicial (Av. Julio A. Roca 516/530) con los inmuebles de Bartolomé Mitre 1735 y de Av. Ing. Huergo 1179, por los centros de cómputos de al edificio Tucumán 1331.

La **CONTRATISTA** se expidió positivamente sobre la viabilidad técnica de la adecuación planteada por la Dirección General de Informática y Tecnología y presto conformidad para formalizar la misma, e informó que no hay costos adicionales por el referido cambio de sitio.

En el marco de lo expuesto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo con arreglo a las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el alcance del Subrenglón N° 5 del Renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 7/2022, redirigiendo la conexión del Centro de Cómputos del Poder Judicial (Av. Julio A. Roca 516/530) con el inmueble de Av. Ing. Huergo, para incorporar en su lugar al inmueble sito en Tucumán 1331 de esta Ciudad Autónoma, manteniendo las mismas características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas vigente para esta contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 7/2022.

En las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2023.